



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 041/2026

## VISTOS:

Que, el señor: **Jorge Castro Ochoa**, en su calidad de vecino del predio en revisión, mediante **Memorial de fecha 26 de enero de 2026**, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba solicita a este Ente Deliberante y habiéndose remitido a la Dirección de Asesoría Legal el cuaderno administrativo con HR 114/2026, "**CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL PLAN SECTORIAL PS N° 06**", de los predios ubicados en la zona de Huayllani, del distrito administrativo 2, en el Plano Sectorial N° 06.

## CONSIDERANDO. -

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en consideración de los:

### I. ANTECEDENTES. -

- **Memorial "Solicita aprobación del cambio de uso de suelo del sectorial P.S. 06"** de 26 de enero de 2026, suscrito por Jorge Castro Ochoa, que solicita evaluar y realizar el cambio del uso de suelo a Urbano.
- **Plano Georreferenciado** a nombre de **Jorge Castro Ochoa**.
- **Matricula computarizada N° 3.10.1.01.0037817**, último asiento A-2 de fecha 29 de febrero de 2012.
- Fotocopia de Cedula de Identidad de la **Sra. Gretha Hinojosa Maldonado**.
- Poder especial y bastante N° 47/2016 que otorga **Jorge Castro Ochoa** en favor de **Gretha Hinojosa Maldonado** de fecha 05/01/2016.
- Pago de impuesto a nombre de Jorge Castro Ochoa, Código catastral N° 1205300021000, sobre una sup., de 1200 m<sup>2</sup>.
- Informe Legal con CITE: D2/A.L./Inf. 399/2018, elaborado por el Lic. Carlos Arturo Lopez, Abg. Urbanismo D-2, en el que "recomienda la prosecución del presente tramite".
- Así mismo, el **INFORME TÉCNICO D.A.T./024/2026**, de 07 de abril de 2026, emitido por el Arq. Freddy Choque Flores - Profesional II Arquitecto, después de realizar un profundo análisis a los aspectos técnicos y la verificación de los planos acompañados por los solicitantes y la inspección in situ realizada del presente caso, con Ref.: **INFORME HR 114/2026 AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 06 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR**, se **RECOMIENDA** la emisión de la Resolución Municipal de aprobación de **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 06 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados. El predio se encuentra ubicado en la zona de Huayllani, del distrito administrativo 2, en el Plano Sectorial N° 06 con las siguientes coordenadas:





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 041/2026

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	809526,354	8075895,571
P2	809560,903	8075890,634
P3	809555,559	8075856,575
P4	809545,480	8075857,224
P5	809545,762	8075860,411
P6	809520,346	8075865,383

- **El Informe Legal HCMS/D.A.L. No. 052/2026**, de 07 de abril de 2026, emitido por el Abg. Miguel Mario Sevilla Alcocer – Profesional I Abogado, por el que **RECOMIENDA**: a la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación: **APROBAR "CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL PLAN SECTORIAL PS N° 06"**, de los predios ubicados en la zona de Huayllani, del distrito administrativo 2, en el Plano Sectorial N° 06, a solicitud del Sr.: Jorge Castro Ochoa, sobre el predio de la superficie total útil de 1200 m2. Correspondiente con el Código catastral N° 1205300021000, ubicado en la zona de Huayllani, del distrito administrativo 2, en el Plano Sectorial N° 06 con las siguientes coordenadas:

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	809526,354	8075895,571
P2	809560,903	8075890,634
P3	809555,559	8075856,575
P4	809545,480	8075857,224
P5	809545,762	8075860,411
P6	809520,346	8075865,383



Que, mediante **Informe De Comisión No. C-2ª N° 10/2026** de 08 de abril de 2026, La Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación, conforme al **INFORME TÉCNICO D.A.T./024/2026**, de 07 de abril de 2026 y al **Informe Legal HCMS/ D.A.L. No. 052/2026**, de 07 de abril de 2026, tiene a bien recomendar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** conforme al procedimiento normativo establecido el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 06 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados. El predio se encuentra ubicado en la zona de Huayllani, del distrito administrativo 2, en el Plano Sectorial N° 06 con las siguientes coordenadas:





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 041/2026

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	809526,354	8075895,571
P2	809560,903	8075890,634
P3	809555,559	8075856,575
P4	809545,480	8075857,224
P5	809545,762	8075860,411
P6	809520,346	8075865,383

## II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

### Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

#### Artículo 232.

La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

#### Artículo 283.

El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de o competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

#### Artículo 297.

I. Las competencias definidas en esta Constitución son:

2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

#### Artículo 302.

Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm.

6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

### Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

#### Artículo 7. (FINALIDAD).

- I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.
- II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:
  2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 041/2026

ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

**Artículo 34 (Gobierno Autónomo Municipal).** - El gobierno autónomo municipal está constituido por:

- I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está Integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidos y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.
- II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e Integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales por mayoría simple.

**Artículo 94. (ORDENAMIENTO TERRITORIAL).**

**III.** De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo I, Artículo 302, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas:

1. Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.
2. Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos del municipio en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.

**Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014.**

**Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).**

I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
- b. Órgano Ejecutivo.

II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

**Artículo 16. (Atribuciones del concejo municipal).** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Ley Municipal N° 078/2017 de ordenamiento jurídico y Legislativo de 21 de abril de 2017**

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el sistema normativo autónomo del municipio, para el ejercicio de la institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba.

**Artículo 8. Atribuciones Normativas.**

I El Concejo Municipal tendrá atribución para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales.

- 1 Ley Municipal.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N° 041/2026**

2 Resolución Municipal.

**Ley Municipal N° 103/2017, que Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba.**

**Artículo 9. - (PLANOS SECTORIALES).**

- I. El Órgano Ejecutivo a fin de ajustar el Plan Director Urbano (PDU) a una escala menor, deberá elaborar los Planos Sectoriales de los diferentes Distritos Urbanos del Municipio, los cuales deberán ser remitidos a este Ente Deliberante para su posterior aprobación, en el plazo de 180 días calendarios a partir de la publicación de la presente Ley.

**Ley Municipal N° 131/2018, de Modificación a la Ley N° 103/2017 Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba.**

**ARTICULO 2° (MODIFICACIONES)**

- I. Se modifica el **Artículo 9** de la Ley Municipal N° 103/2017, conforme el siguiente texto:

**ARTICULO 9.- (PLANOS SECTORIALES)**

*La planificación del uso de suelo aprobada en el plano 01 del PDU, podrá ser modificada, ajustada y definida en los planos sectoriales, los que serán elaborados en consenso con los propietarios y legítimos poseedores.*

*El emplazamiento de las vías secundarias, colectoras y de servicio será definido en los planos sectoriales.*

*Los planos sectoriales deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su posterior aprobación en el plazo establecido por ley.*

**Ley Municipal N° 406/2025, que Aprueba y Ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos Sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20, N° 21, N° 22 Y N° 38 del Municipio de Sacaba.**

**ARTÍCULO 3. (APERTURA Y MODIFICACIÓN DE PLANOS SECTORIALES)** Habiéndose cumplido con la aprobación de todos los 38 Planos Sectoriales del Área Urbana por el Legislativo Municipal de Sacaba, estos podrán ser modificados, reformados y transformados de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, considerando lo estipulado en el Art. 2.II de la Ley Municipal N° 131 de 01 de junio de 2018, en función de lo siguiente:

- I. **Modificaciones a los Planos Sectoriales.** Las modificaciones, reformas, transformaciones y cambios de manera interna, a cualquier Plano Sectorial ya aprobados en su totalidad, del Área Urbana de Sacaba y permitida en su delimitación por la R.S. 11661, serán efectuadas de la siguiente manera:

Corresponde y tiene competencia el Órgano Legislativo Municipal, en lo siguiente:

- a) Modificación, ampliación, reducción, anulación o cambio de Uso de Suelo en sus diversos componentes, efectuada mediante Resolución Municipal y aprobada en Sesión del Concejo Municipal;





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N° 041/2026**

- b) Modificación, ampliación, anulación, creación o reducción de Vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal y aprobada en Sesión del Concejo Municipal.

## ARTÍCULO 5. (PROCEDIMIENTO)

- II. Cualquier modificación, ampliación, reducción, anulación y cambio de Uso de Suelo y/o Vías, de las cuales es competente el Órgano Legislativo Municipal y la creación de vías nuevas producto de las aprobaciones de terrenos efectuadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, serán plasmadas en los denominados "Planos Sectoriales Actualizados" (...)

**La Ley Municipal N° 292/2022, aprobada por el Concejo de Sacaba en febrero de 2022, aprueba el Plano Sectorial P-06.** Este documento técnico-legal complementa el Plan Director de 2017 para definir la zonificación, uso de suelo y estructuración vial en áreas específicas de la jurisdicción municipal de Sacaba, Cochabamba

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO)** La presente Ley Municipal, tiene por objeto APROBAR el PLANO SECTORIAL P-06 como instrumento de planificación de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, que contempla modificaciones y ajustes al Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, aprobado por Ley Municipal N° 103/2017 modificada en la Ley Municipal N° 131/2018.

## **Ley Municipal N° 422/2025 LEY MUNICIPAL DE USO DE SUELO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SACABA**

**Artículo 12. (REQUISITOS).** Los requisitos mínimos de presentación para la modificación, reforma, transformación y cambios de Uso de Suelo serán:

- a) Memorial dirigido al Órgano Legislativo Municipal de Sacaba, solicitando la modificación, reforma, transformación o cambio de Uso de Suelo que se pretenda. Este memorial no contendrá una simple petición, tendrá el sustento legal y técnico de manera imprescindible y la fundamentación y sustento económico, social y ambiental cuando corresponda.
- b) Identificación de la persona o personas solicitantes y/o peticionantes; sean naturales con la debida legitimación; cuando la solicitud sea una Comunidad, Junta Vecinal OTB la identificación del Presidente adjuntando acta de aceptación de modificación, reforma, transformación o cambio de uso de suelo de sus afiliados; cuando se trate de persona jurídica, identificación del representante legal.
- c) Plano del sector, espacio o zona que se pretende modificar, reformar, transformar o cambiar el Uso de Suelo, debidamente avalado por profesional competente. Este Plano contendrá datos de ubicación, referencias utilizadas, número de Sectorial, límites, colindantes, relación con el entorno, superficies de modificación, reforma, transformación y cambio de Uso de Suelo, puntos de correspondencia georreferenciada, aspectos imprescindibles, e identificación (cuando corresponda) de cursos de agua (ríos, riachuelos, torrenteras, acequias y análogos), conjuntos de vegetación existentes, elementos de interés histórico y preservación.
- d) Fotografías explicativas actualizadas del sector y del entorno.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 041/2026

- e) Matrícula computarizada o título de propiedad del o los solicitantes cuando se cuente con ello y registro catastral del o los solicitantes cuando se trate de poseedores, detentadores, tenedores u ocupantes. Cuando el solicitante sea una Comunidad, Junta Vecinal u OTB, acta de reunión y/o asamblea donde se aprueba la solicitud pertinente.
- f) Cuando corresponda, antecedentes de Actos Administrativos y/o Legales, Actas de Conformidad, Convenios, Aprobaciones, Certificaciones por una parte y Leyes, Resoluciones, Decretos, Ordenanzas, Reglamentos de respaldo por otra parte.
- g) Poder Notariado cuando corresponda.

### III. ANÁLISIS LEGAL. -

El Plano Sectorial - PDU, es un instrumento de planificación Territorial que comprende la estructuración vial y uso de suelo, los mismos están delimitados por polígonos geo referenciados individuales dentro del área del Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, el cual se encuentra elaborado a detalle con una escala de trabajo de 1:1.000.

Asimismo la **Ley Municipal N° 406/2025 ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos sectoriales N° 7, N°8, N° 9, N° 20; N° 21; N° 22 y N° 38 del Municipio de Sacaba** en su art. 3 establece la apertura y modificación de planos sectoriales para poder modificar, reformar y transformar de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, parágrafo I modificaciones a los planos sectoriales, inciso b - la modificación, ampliación, anulación, creación y reducción de vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal aprobada en sesión del Concejo Municipal; y además se tiene que, la **Ley Municipal N° 246/2021, aprueba el Plano Sectorial P-30, promulgada por el Concejo Municipal de Sacaba el 23 de febrero de 2021.**

Y, para tal efecto la **Ley Municipal N° 422/2025 Ley Municipal de Uso de Suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba**, establece los lineamientos administrativos, legales y técnicos para la modificación, reforma, transformación y cambio de uso de suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba. Asimismo, la identificación, estandarización y homogenización de los criterios inherentes a la planificación urbana con relación al Uso de Suelo.

El **INFORME TÉCNICO D.A.T./024/2026**, de 07 de abril de 2026, emitido por el Arq. Freddy Choque Flores - Profesional II Arquitecto - H. Concejo Municipal de Sacaba, con Ref.: **INFORME HR 114/2026 AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 06 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR**. El predio se encuentra ubicado en la zona de Huayllani, del distrito administrativo 2, en el Plano Sectorial N° 06.

Que el Informe Legal HCMS/D.A.L. No. 052/2026, de 07 de abril de 2026, emitido por el Abg. Miguel Mario Sevilla Alcocer - Profesional I Abogado, por el que RECOMIENDA: a la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación: **APROBAR "CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL PLAN SECTORIAL PS N° 06"**, de los predios ubicados en la zona de Huayllani, del distrito administrativo 2, en el Plano Sectorial N° 06, a solicitud del Sr.: Jorge Castro Ochoa, sobre el predio de la superficie total útil de 1200 m2.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N° 041/2026**

Correspondiente con el Código catastral N° 1205300021000, ubicado en la zona de Huayllani, del distrito administrativo 2, en el Plano Sectorial N° 06.

Que, mediante **Informe de Comisión No. C-2ª N° 10/2026** de 08 de abril de 2026, La Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación, conforme al **INFORME TÉCNICO D.A.T./024/2026**, de 07 de abril de 2026 y al **Informe Legal HCMS/ D.A.L. No. 052/2026, de 07 de abril de 2026**, tiene a bien recomendar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** conforme al procedimiento normativo establecido el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 06 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados. El predio se encuentra ubicado en la zona de Huayllani, del distrito administrativo 2, en el Plano Sectorial N° 06.

#### **IV. VALORACIÓN TÉCNICA.**

El Predio se encuentra ubicado en la zona de Huayllani, del distrito administrativo dos, en lo que respecta al Plan Director Urbano aprobado mediante Ley Municipal N° 103/2017 el predio en cuestión tenía como uso de suelo: URBANIZABLE, asimismo, dicho uso de suelo está modificado en la Ley Municipal N° 292/2022 que aprueba el Plano Sectorial N° 06.

De acuerdo al informe técnico complementario presentado para su análisis se evidencia por cronología de imágenes satelitales de Google Earth desde la gestión 2006 hasta la gestión actual que el predio no se ha utilizado con un uso de tipo área verde, además de tener un muro perimetral. También, en las imágenes se puede apreciar que, a lo largo de los años, los predios colindantes han comenzado a consolidarse con características urbana-urbanizable.

#### **4.1 PLANO SECTORIAL.**

El Plano Sectorial - PDU, es un instrumento de Planificación Territorial que comprende la estructuración vial y uso de suelo, los mismos están delimitados por polígonos geo referenciados individuales dentro del área del Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, el cual se encuentra elaborado a detalle con una escala de trabajo de 1:1000.

Asimismo, la Ley Municipal N° 406/2025 ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20; N° 21; N° 22 y N° 38 del Municipio de Sacaba en su art. 3 establece la apertura y modificación de planos sectoriales para poder modificar, reformar y transformar de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, parágrafo I modificaciones a los planos sectoriales, inciso b - la modificación, ampliación, anulación, creación y reducción de vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal aprobada en sesión del Concejo Municipal. Así también en la disposición transitoria única se establece que los trámites que se encuentran en curso, podrán proseguir con el anterior procedimiento o adecuarse a la presente Ley Municipal. Por lo que en aplicación de la Ley Municipal N° 406/2025, la presente solicitud ha presentado documentación técnica y legal de respaldo que avala la solicitud de modificación de uso de suelo.





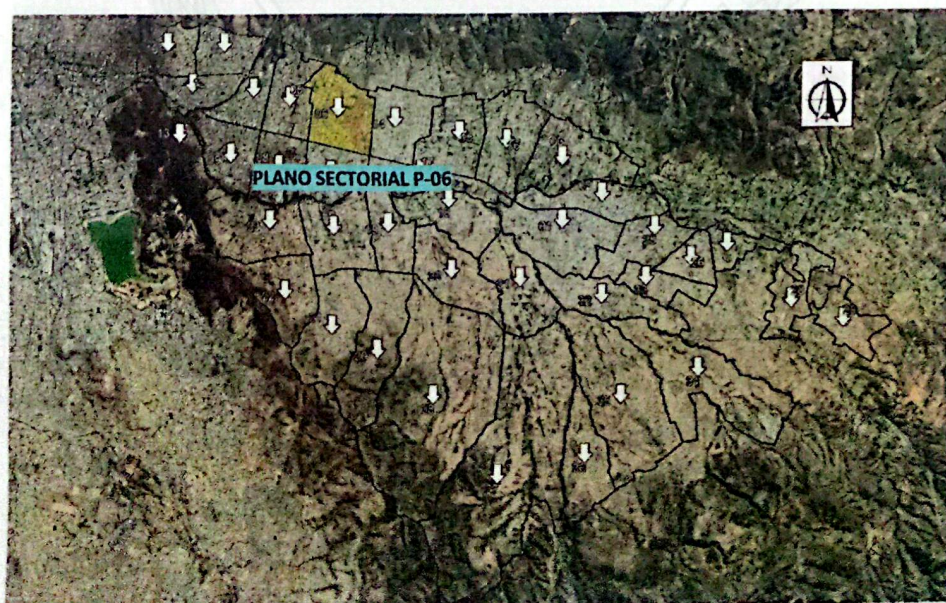
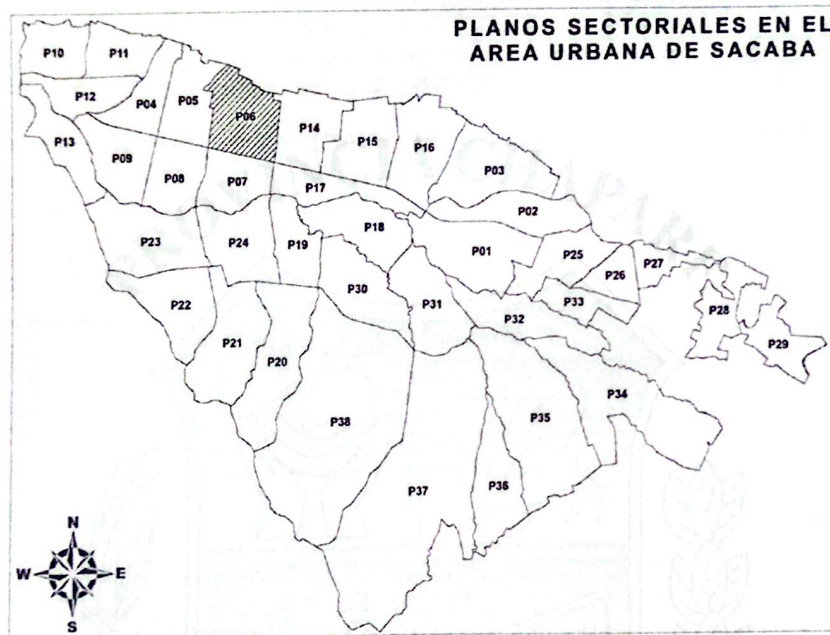
# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 041/2026

## 4.2 UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PLANO SECTORIAL P-06.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

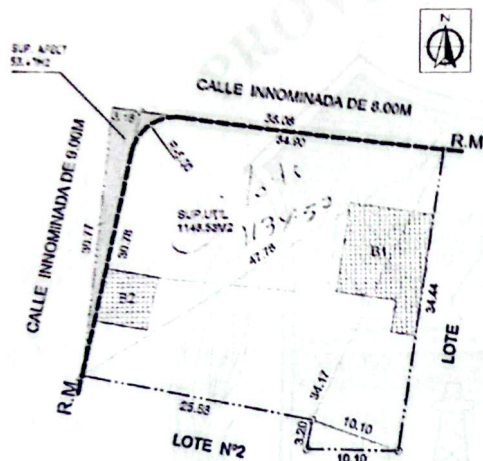
Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 041/2026

Cabe aclarar que el ajuste y modificación de vías y uso de suelo deben considerar lo establecido en la Ley Municipal N° 406/2025 art. 5, párrafo II: ... Cualquier modificación, ampliación, reducción, anulación y cambio de uso de suelo y/o vías, de las cuales es competente el órgano Legislativo y la creación de vías nuevas producto de las aprobaciones de terrenos efectuadas por el órgano Ejecutivo Municipal, serán plasmadas en los denominados "Planos Sectoriales Actualizados".

Se adjunta plano demostrativo georreferenciado del polígono total de cambio de uso de suelo:



Para efectos de ubicación se adjunta referencia de coordenadas georreferenciadas UTM WGS 84 zona 19S:

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	809526,354	8075895,571
P2	809560,903	8075890,634
P3	809555,559	8075856,575
P4	809545,480	8075857,224
P5	809545,762	8075860,411
P6	809520,346	8075865,383

## POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 103/2017, que Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba, Ley Municipal N° 131/2018, de Modificación a la Ley Municipal N° 103/2017, Ley Municipal N° 406/2025, que Aprueba y Ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos Sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20, N° 21, N° 22 Y N° 38 del Municipio de Sacaba, La Ley Municipal N° 292/2022, que aprueba el Plano Sectorial P-06, Ley Municipal N° 422/2025 Ley Municipal de Uso de Suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba y el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 041/2026

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se **APRUEBA** el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 06 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO A DENSIFICAR** y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados, ubicado en la zona de Huayllani, del distrito administrativo 2, con uso de suelo urbano consolidado a densificar, con las siguientes coordenadas:

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	809526,354	8075895,571
P2	809560,903	8075890,634
P3	809555,559	8075856,575
P4	809545,480	8075857,224
P5	809545,762	8075860,411
P6	809520,346	8075865,383

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se encomienda al Ejecutivo Municipal, la ejecución de la presente Resolución Municipal y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados.

## REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiséis años.



Lic. Rubén Alvarado Cespedes  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Cjal. Guiselda Lopez Pozo  
CONCEJAL SECRETARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

